

ORDENANZA N° 75 /2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza 23/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **la Srta. Cintia Del Valle Pollano, D.N.I. 43.298.780, CUIT/L 27-43298780-4**, argentina, mayor de edad, soltera con domicilio en calle Esther Quintana N°86 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE”**, por otra parte el **Sr. Miguel Juan Pollano, D.N.I. 6.445.442, CUIT/L 20-06445442-1**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N°544 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“BENEFICIARIO”**. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmuebles que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Manzana N°01, designado como Parcela 102 que se describe como sigue: Parcela de 4 lados que, partiendo del vértice Este con ángulo de 90° 00' y rumbo suroeste hasta el siguiente vértice mide 10,00 m, colindando con Calle Esther Quintana; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo noroeste hasta el próximo vértice mide 25,00 m, colindando con Parcela 103 del mismo plano; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo noreste hasta el próximo vértice mide 10,00 m, colindando con parte de Parcela 3 y parte de Parcela 2; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo sureste hasta el vértice de inicio mide 25,00 m, colindando con Parcela 101 del mismo plano; cerrando la figura, con una SUPERFICIE de 250,00 m². La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo cuenta número 4446950-0. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la*

*matricula: 1.948.207 del Departamento San Justo, cuya **Nomenclatura Catastral:**
C.02; S. 04; Mza: 001; Lote 102”.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 552/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 12/06/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 75 /2026

Que, *la Srta. Cintia Del Valle Pollano, D.N.I. 43.298.780 y el Sr. Miguel Juan Pollano, D.N.I. 6.445.442*, presentaron ante esta Municipalidad, la escritura traslativa de dominio del inmueble en donde se realizó la vivienda, a los fines de que se tome razón en las áreas correspondientes y que se modifique la modalidad de garantizar sus obligaciones para con el plan de viviendas de referencia.

Matías D. Clemente

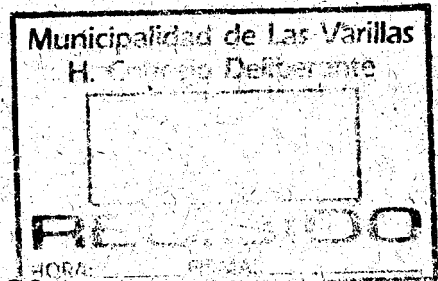
Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



PLAN SI.VA.VI. IV

CASA 293 - ADHERENTE 00130

POLLANO, MIGUEL JUAN

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, entre la Srta. Cintia Del Valle Pollano, D.N.I. 43.298.780, CUIT/L 27-43298780-4, argentina, mayor de edad, soltera con domicilio en calle Esther Quintana N°86 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "DONANTE", por otra parte el Sr. Miguel Juan Pollano, D.N.I. 6.445.442, CUIT/L 20-06445442-1, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N°544 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como "BENEFICIARIO"; y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, CUIT 30-66918833-8, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, como DONATARIA, y representada en este acto por su Intendente, Mauro Luciano Daniele, convienen celebrar el presente contrato de DONACION CON CARGO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

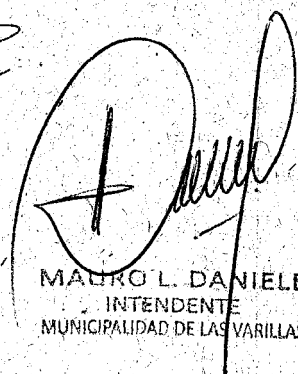
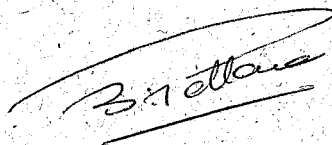
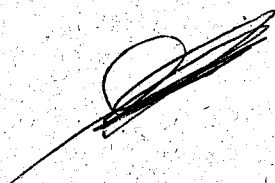
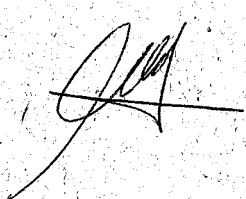
PRIMERA: La DONANTE, dona con cargo a la Donataria, Municipalidad de Las Varillas, el bien inmueble que se describe a continuación: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Manzana N°01, designado como Parcela 102 que se describe como sigue: Parcela de 4 lados que, partiendo del vértice Este con ángulo de 90° 00' y rumbo suroeste hasta el siguiente vértice mide 10,00 m, colindando con Calle Esther Quintana; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo noroeste hasta el próximo vértice mide 25,00 m, colindando con Parcela 103 del mismo plano; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo noreste hasta el próximo vértice mide 10,00 m, colindando con parte de Parcela 3 y parte de Parcela 2; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo sureste

hasta el vértice de inicio mide 25,00 m, colindando con Parcela 101 del mismo plano; cerrando la figura, con una SUPERFICIE de 250,00 m². La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo cuenta número 4446950-0. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula: 1.948.207 del Departamento San Justo, cuya Nomenclatura Catastral: C.02; S. 04; Mza: 001; Lote 102”.

SEGUNDA: El cargo de la presente Donación se establece a favor del beneficiario, que reviste el carácter de adjudicatario de los aportes que efectuaron los adherentes del Plan SI.VA.VI IV, creado por el Poder Ejecutivo Municipal para la construcción de viviendas a los mismos. La prestación que constituye el cargo, consiste en realizar la construcción de una casa habitación de acuerdo a las condiciones legales dictadas y que se dicten en el futuro y a las características técnicas y edilicias establecidas mediante la Ordenanza Municipal vigente que rige al plan, la que será ejecutada en el inmueble descripto ut supra, y que el Donante/Beneficiario declaran conocer y aceptar y que a todo evento dan por reproducido y como parte integrante del presente contrato.

TERCERA: La Donataria, Municipalidad de Las Varillas, acepta la Donación con Cargo que se le efectúa ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el P.E.M. asume el cargo de la construcción de la vivienda en las condiciones y plazos establecidos en la Ordenanza y Resoluciones precitadas.

CUARTA: Transcurrido el término de trescientos sesenta días, contados desde la fecha de la transferencia registral del dominio a favor de la Municipalidad, sin que el Poder Ejecutivo Municipal hubiera ejecutado la construcción de la casa habitación, prestación que constituye el cargo de la donación, el Donante/Beneficiario podrá solicitar el cumplimiento del cargo.



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

QUINTA: La Donataria, toma posesión inmediata del inmueble que por este acto se le dona, quedando autorizado mediante el presente instrumento el **Poder Ejecutivo Municipal** para el ingreso de su personal o de las personas que contraten para la ejecución del cargo.

SEXTA: Siendo la presente donación un modo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del **Plan SI.VA.VI V**, a cargo del **Beneficiario** para luego transferir a favor del donante el inmueble con más las mejoras introducidas una vez pagadas la totalidad de las cuotas del plan antes referido. Las partes dejan establecido que la **Donante y/o el Beneficiario** serán los responsables exclusivos del pago de los tributos, tasas y/o contribución nacional, provincial ó municipal que graven el inmueble a partir de la fecha del presente y manifiesta que renuncia a las acciones de revocación de la donación y a todo otro derecho que le pudiere corresponder sobre el referido inmueble. La totalidad de los gastos, honorarios, impuestos, sellados u otro concepto que demandase el trámite de transferencia registral a favor de la **Donante y/o el Beneficiario**, una vez extinguidas la totalidad de las obligaciones emergentes, será a cargo exclusivo de la **Donante y/o el Beneficiario**, liberando en forma absoluta a la **Municipalidad de Las Varillas** de tales cargas.

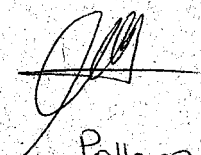
SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Beneficiario**, respecto de las obligaciones emergentes del **Plan "SI.VA.VI V"**, dará derecho a la Donataria a transferir el inmueble donado al **SISTEMA VARILLERENSE DE VIVIENDA denominado SI.VA.VI V** en los términos de la ordenanza vigente, pudiendo inclusive solicitar el desalojo del inmueble objeto de la presente y/o la venta de dicho inmueble, a los fines del cobro del importe adeudado por el **Beneficiario**, quedando en beneficio de la donante y/o el beneficiario, el eventual saldo del precio de venta previa deducción de los gastos que origine dicha venta.

OCTAVA: Presente en este acto la Sra. Betina Erica Pollano, D.N.I. 25.451.954, CUIT/L 27-25451954-0, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N°393 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, se constituye como codeudor solidario, principal pagador, fiador de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este convenio y en las ordenanzas precitadas, renunciando a los beneficios de excusión y división.

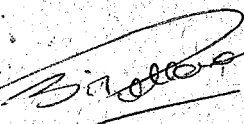
NOVENA: Presente en este acto, la Srta. Cintia Del Valle Pollano, D.N.I. 43.298.780, en su condición de DONANTE, manifiesta su total consentimiento a la Donación que por este acto se efectúa a favor de la Donataria, en los términos consignados precedentemente. Por su parte el BENEFICIARIO, Sr. Miguel Juan Pollano, D.N.I. 6.445.442, manifiesta su aceptación y asume como propias las obligaciones emergentes que como adherente tiene en virtud de la Ordenanza N° 216/2014 y Resoluciones del P.E.M., para el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI V.

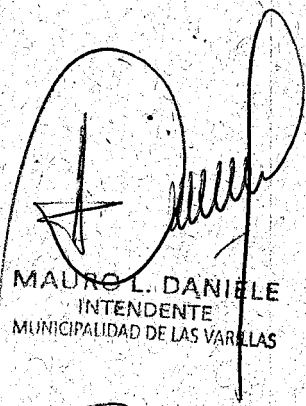
DECIMA: A todos los efectos que pudiera derivar del presente las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo y se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Previo lectura y ratificación, obligándose las partes conforme a derecho, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.


Pollano Cintia
43.298.780


Miguel Juan Pollano
6445442


Pollano Betina
DNI 25451954


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS